

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2010	
Hora de celebración: 20,30 horas	Lugar: Casa Consistorial de Bicorp
Tipo Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

<p><u>Señores Asistentes:</u> <u>Alcalde:</u> Pascual Gandia Sotos</p> <p><u>Tenientes Alcalde:</u> José Serrano Mollá</p> <p><u>Concejales:</u> M^a Carmen Torondel Salazar Eloina Castaño Gandia Cándido Mollá Martinez Ramiro Ruiz Gandia</p> <p><u>Secretario-Interventor</u> <u>Acctal:</u> Eva M^a Hernández Palau</p> <p><u>Ausentes:</u> Virginio Pérez Garzón</p> <p><u>Excusaron su ausencia:</u> Virginio Pérez Garzón</p>	<p>En Bicorp, a 30 de ABRIL de 2010, siendo las 20,30 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.PASCUAL GANDIA SOTOS se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que constituyen el quórum suficiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para celebrar sesión Ordinaria y pública.</p> <p>La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.</p> <p>Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Pte., se procedió a tratar los asuntos, que figuran en la convocatoria.</p>
---	---

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Diose lectura del acta en borrador de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de MARZO de 2010, la cual fue aprobada por la totalidad de sus miembros de derecho.

2º.- ESCRITOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última Sesión quedando enterada y conforme de:

2.1.- Escritos:

2.1.1.- Escrito de la Consellería de Cultura y Deportes por la que informa de la concesión de una subvención por importe de 10.500 € con destino a acondicionamiento y musealización del centro de visitantes.

2.1.2.- Escrito de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que autoriza la caza del jabalí en la Reserva Valenciana de Caza de la "Muela de Cortes" desde el 5 de mayo hasta el 11 de septiembre de 2010, los miércoles y viernes de 20 a 01'00 horas.

2.1.3.- Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por el que informa que al no haber obtenido mayoría absoluta en la elección del Juez de Paz Titular y Sustituto, deberán formular directamente las solicitudes los interesados ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para que sean ellos los que decidan.

2.2.- Decretos:

Nº	Fecha	Texto
41	23/03/2010	Concesión licencia de obra menor a favor de D. Antonio Pascual Puzol en su vivienda sita en Calle San Antonio, 18.
42	23/03/2010	Concesión licencia de obra menor a favor de D ^a Carmen Gascó Serrano en Avda. Carretera, 2.
43	26/03/2010	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes a favor de D. Blas Moreno Gimenez.
44	26/03/2010	Concesión licencia de obra menor a favor de D ^a M ^a Angeles Serrano Palau en Calle Rosales, 15
45	29/03/2010	Concesión licencia de obra menor a favor de D. José Ernesto Vanaclocha Honrubia en Calle Iglesia, 12.
46	29/03/2010	Concesión licencia de obra menor a favor de D ^a M ^a Amparo Vanaclocha Honrubia en Calle Iglesia, 14
47	30/03/2010	Aprobación liquidación relativa impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos de la vivienda sita en calle Valencia, nº 7 a favor de D. Jaime Torondel Gimenez y otros.
48	30/03/2010	Aprobación de pagos mes de marzo
49	08/04/2010	Concesión licencia de obra menor a favor de D. Juan Clemente Gandía Hidalgo en su vivienda sita en las pedrizas
50	08/04/2010	Aprobación memoria adaptada EZOINT 2010
51	13/04/2010	Elevación a definitiva adjudicación provisional obra Construcción red separativa en las calles Rosales y Valencia
52	13/04/2010	Concesión licencia de obra menor a favor de D. José Serrano Mollá en Calle Iglesia, 19
53	15/04/2010	Exención IVTM a favor de M ^a Amparo Mercé Mollá
54	15/04/2010	Adjudicación provisional arrendamiento Bar Piscina a favor de D. Antonio NAvallón Millán
55	19/04/2010	Concesión licencia de obra menor a favor de D. José Rogelio Gandía Vidal en la vivienda sita en Calle San Antonio, 100
56	19/04/2010	Concesión licencia de obra menor a favor de D. Miguel Pérez Palau en su vivienda sita en paraje Calvario
57	19/04/2010	Adjudicación servicio barra de fiestas a favor de D. Iván López Moreno y D. José García Mollá.
58	21/04/2010	Aprobación memoria adaptada EPAMER 2010
59	22/04/2010	Solicitud prórroga subvención contratación AEDL
60	22/04/2010	Aprobación memoria adaptada EMCORP 2010
61	26/04/2010	Solicitud adhesión la Dipu te Beca

3º.- OBRAS Y SERVICIOS

3.1.- APROBACION, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE MAESTRO SERRANO, FASE 1

Por el SR. Presidente se da cuenta al Pleno de la Certificación nº 2 de la obra: "Construcción de Alcantarillado en la Calle Maestro Serrano, Fase 1", que presenta al

efecto el Director de las Obras, D. José Ibañez Climent, cuyo importe total asciende a TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (32.829,26 €).

La Corporación tras quedar enterada y conforme por unanimidad de sus asistentes que constituyen la totalidad de sus miembros, Acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 2 de la obra “Construcción de Alcantarillado en la Calle Maestro Serrano, Fase 1” por su importe de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (32.829,26 €).

Segundo.- Dar cuenta de la presente certificación a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, Dirección General de Cohesión Territorial, por vía telemática.

Tercero.- Facultar al SR. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

3.2.- APROBACION, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE MAESTRO SERRANO, FASE 1

Por el SR. Presidente se da cuenta al Pleno de la Certificación nº 3 de la obra: “Construcción de Alcantarillado en la Calle Maestro Serrano, Fase 1”, que presenta al efecto el Director de las Obras, D. José Ibañez Climent, cuyo importe total asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (5.255,60 €).

La Corporación tras quedar enterada y conforme por unanimidad de sus asistentes que constituyen la totalidad de sus miembros, Acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 3 de la obra “Construcción de Alcantarillado en la Calle Maestro Serrano, Fase 1” por su importe de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (5.255,60 €).

Segundo.- Dar cuenta de la presente certificación a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, Dirección General de Cohesión Territorial, por vía telemática.

Tercero.- Facultar al SR. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

3.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO, NOMBRAMIENTO DIRECTOR TÉCNICO, COMPROMISO ECONOMICO Y ACEPTACIÓN DELEGACIÓN PARA CONTRATAR LA OBRA: SUSTITUCION PAVIMENTOS Y DESAGUES EN VARIAS CALLES P.P.O.S. 2010/718

Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de obras y servicios que son de aplicación a la gestión del PPOS de 2010, y más concretamente en la directriz octava: documentación: aprobación del proyecto y

nombramiento Director Técnico, compromiso económico y aceptación a la delegación para contratar y

Visto el proyecto y el expediente de la obra: Sustitución Pavimentos y Desagües en varias calles, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ibañez Climent.

La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, Acuerda:

Primero.- Aprobación del Proyecto. Aprobar el proyecto de la obra “Sustitución Pavimentos y Desagües en varias calles ”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ibañez Climent.

Segundo.- Nombramiento Director Técnico. Nombrar a D. José Ibañez Climent, Director Técnico de la obra “Sustitución Pavimentos y Desagües en varias calles ” incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2010 bajo el número 718.

Tercero.- Compromiso de aportación económica municipal al PPOS 2010. Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, en el caso de que éstas queden incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.009 regulado por la normativa legal aplicable, así como las directrices para la formación del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRESUP.	Aportación Municipal Comprometida			ACEPTACIÓN DELEGACIÓN CONTRATAC.
		Fondos Pro. (incluso CE)	CREDITOS	TOTAL	
Sustitución pavimentos y desagües en varias calels	54620,00	2.731,00	-----	2.731,00	SI

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquel a este, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

III.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

IV.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a las Delegaciones de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

V.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

Cuarto.- Aceptación delegación para contratar.

“Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación a la gestión del PPOS de 2010, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra “Sustitución Pavimentos y Desagües en varias calles” nº 718, se acuerda:

1.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

2.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

3.4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PROGRAMA “LA DIPU TE BECA”.

Por la Sra. Secretaria Accidental se dio cuenta al pleno del decreto nº 61/2010 de fecha 26 de abril de los corrientes, cuyo literal es el siguiente:

“Resultando que con fecha 24 de abril de 2010, La Junta de Gobierno de la Diputación, aprobó el programa “La Dipu te beca”, destinada a los estudiantes universitarios y estudiantes de determinados ciclos formativos en grado medio o superior valencianos que realicen prácticas formativas en Ayuntamientos y,

Resultando que a este municipio según número de habitantes le corresponden tres becas durante tres meses cada una, por un importe de 3.600 euros y,

Resultando que por esta Corporación existe verdadero interés en acometer la actividad objeto de la subvención, y

Vistas las bases redactadas al efecto por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adherirse este Ayuntamiento al programa “La Dipu te beca”.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a financiar las becas en los términos de las bases, es decir, comprometerse a abonar 100 euros/mensuales cada una con un total de 900,00 € y autorizar el gasto a la cuenta 241 14300 del vigente presupuesto

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo junto con el resto de documentación solicitada al efecto a la Diputación de Valencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre al objeto de su ratificación.”

Sometido el decreto de acuerdo a votación ordinaria y efectuada, esta fue aprobada por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de la corporación.

4º.- HACIENDA LOCAL

4.1.- APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL AÑO 2009.

“Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.009, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Presidente.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estatutos y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 193.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por Unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.009, con el siguiente resumen:

- Remanente de Tesorería Total.....(+)
210.858,45 €
- Remanente Tesorería afectado a gastos con financiación afec...(-)
0,00 €
- Remanente de Tesorería para gastos generales.....
210.858,45 €
- Resultado presupuestario ajustado (+)
7.538,30 €
- Resultado del ejercicio
7.538,30 €
- Total Activo.....
1.698.195,24 €
- Total Pasivo.....
1.698,195,24 €

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

4.2.- RENDICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL 1º TRIMESTRE DE 2010.

Por el Sr. Secretario, de conformidad con la base de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento se dio cuenta al pleno de:

- ✓ Estado de ejecución de gastos ejercicio corriente
- ✓ Estado de ejecución de ingresos ejercicio corriente
- ✓ Estado de ejecución de gastos ejercicio cerrado
- ✓ Estado de ejecución de ingresos ejercicio cerrado
- ✓ Saldos de Tesorería

Correspondiente todo ello a fecha 31 de MARZO de 2010

El Ayuntamiento Pleno queda informado de las cuentas del 1º trimestre 2010.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE BICORP.

Por la Sra. Secretaria Accidental se da cuenta del Reglamento del Registro Electrónico de este Ayuntamiento, cuyo literal es el siguiente:

REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BICORP.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada en vigor de la ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, junto con la necesidad de adecuar el contenido de la misma a las necesidades de una Administración moderna y eficiente, hacen necesaria la confección de este Reglamento para garantizar los derechos básicos de los ciudadanos y una adecuada prestación del servicio público hacia éstos y al mismo tiempo dotar a la Administración de los medios y actividades necesarios para la aplicación de las técnicas y elementos electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de esta actividad.

De esta forma los ciudadanos podrán obtener información y conocer los procedimientos que pueden gestionar desde un terminal informático, sin necesidad de desplazarse físicamente al Ayuntamiento, evitando así desplazamientos, con el consiguiente ahorro de tiempo y dinamismo que ello supone.

Artículo 1.- Objeto. El presente Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Bicorp (en adelante el Reglamento) se dicta en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. La presente ordenanza se aplicará a las actuaciones y procedimientos administrativos en los que se utilicen técnicas y medios

electrónicos, informáticos y telemáticos por el Ayuntamiento, así como las empresas y organismos dependientes del mismo.

Artículo 3.- A los efectos de la presente ordenanza, además de las definiciones de la ley 11/2007, se entenderá por:

Documento electrónico. A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por documento electrónico la entidad identificada y estructurada producida por medios electrónicos, informáticos y telemáticos que contiene textos, gráficos, sonidos, imágenes o cualquier otra clase de información que puede ser almacenada, editada, visualizada, extraída e intercambiada entre sistemas de tratamiento de la información o usuarios como una unidad diferenciada.

Sede electrónica. Es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento y cuyo portal es: www.bicorp.es

Artículo 4.- Documentos con acceso al Registro electrónico.

4.1.- Únicamente tendrán acceso al Registro Electrónico los documentos normalizados y la información que, en formato electrónico, pueda completarla, correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites incluidos en la sede electrónica y reflejados en el Anexo II, correspondiendo al Ayuntamiento la competencia para fijar, en cada momento, su contenido.

4.2.- Los escritos y comunicaciones de trámites no incluidos en la sede electrónica y el Anexo II carecerán de efectos jurídicos y se tendrán por no presentados, sin perjuicio de la información que, al respecto, se le haga llegar al interesado.

4.3.- Para acceder al Registro los interesados deberán disponer de un certificado electrónico reconocido, en vigor. Los certificados admitidos, así como sus características, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento, a través del portal www.bicorp.es.

Artículo 5.- Protección de datos. Serán de aplicación al funcionamiento del Registro las limitaciones que establece, al respecto, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 6.- Cooficialidad de lenguas. En virtud de lo dispuesto por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (L.O 1/2006, de 10 de abril) y demás disposiciones aplicables, los interesados pueden efectuar sus actuaciones en castellano o valenciano. En el supuesto de que no manifiesten el idioma elegido, se entenderá que han optado por el castellano por ser el municipio de BICORP una zona de predominio lingüístico castellanohablante (ley 4/1983, de 23 de noviembre de Uso del Valenciano).

Artículo 7.- Dependencia orgánica y distribución de funciones.

7.1.- El Registro Electrónico se integra en el General de Entrada y Salida de documentos, con el carácter de auxiliar y complementario, y el ámbito objetivo establecido en el artículo 4.1.

7.2.- Corresponde al Alcalde organizar, dirigir, impulsar e inspeccionar el Registro, acomodarlo a las modificaciones legislativas que se produzcan y adaptarlo a futuras innovaciones tecnológicas.

Dentro de tales atribuciones se encuentra la de establecer los procedimientos y documentos a tramitar a través del Registro, disponiendo lo necesario en cuanto a su entrada en vigor.

7.3.- La Secretaría General podrá adoptar las medidas que aseguren el diario funcionamiento del Registro y coordinar los servicios administrativos para lograr la mayor eficacia de dicho sistema de información.

7.4.- Corresponde al Servicio de Informática, en ejercicio de las funciones que le son propias, proveer lo necesario, desde el punto de vista técnico, para el correcto desarrollo de los cometidos del Registro, así como adoptar las medidas, de todo orden, exigidas por la Ley Orgánica de Tratamiento Informatizado de Datos de Carácter Personal (L.O. 5/1992, de 29 de octubre).

Artículo 8.- Funciones del Registro Electrónico.

El Registro realizará las siguientes funciones:

- a) Recibir las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativas a los trámites y procedimientos que se incluyan en la sede electrónica y los que en el futuro se dispongan, quedando éstos también reflejados en el Anexo II.
- b) Remitir a las Administraciones competentes, con quienes existiese convenio al efecto, los documentos recibidos por medios electrónicos.
- c) Hacer llegar a sus destinatarios los documentos electrónicos a ellos destinados.

Artículo 9.- Efectos de la utilización del Registro Electrónico.

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá idénticos efectos que si se realizara a través de los medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

Artículo 10.- Procedimiento del Registro Electrónico.

10.1.- Las personas interesadas podrán presentar solicitudes, escritos y comunicaciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año.

El Registro se regirá por la fecha y hora oficial española, que figurará en la dirección electrónica para su acceso.

Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de todo tipo de documentos.

La interrupción deberá anunciarse en www.bicorp.es con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada, y siempre que sea posible, la persona usuaria visualizará un mensaje en que se comunicará tal circunstancia.

10.2.- El Registro emitirá, por medios electrónicos, un mensaje de confirmación de la recepción del documento en el que se indicará si ha sido registrado correctamente, junto con una clave de identificación del tipo número/año.

El interesado podrá descargar el justificante generado por el Registro donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos por él proporcionados, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado por el administrado con el valor de recibo de presentación a los efectos dispuestos en la LRJAP y PAC.

10.3.- La persona usuaria será advertida de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando, por razones técnicas, el registro de la solicitud haya tenido lugar pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo, posteriormente, en cualquier momento, con el número de registro de su solicitud.

10.4.- La identificación del Ayuntamiento se efectuará mediante la firma electrónica avanzada (con autenticación de fecha y hora), generada con un certificado electrónico instalado en la aplicación. Esta firma garantizará la autenticidad e integridad de los documentos administrativos a los que se incorpore.

Artículo 11.- Cómputo de plazos.

11.1.- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

La remisión al Registro de documentos, su recepción, así como su envío a los destinatarios, se regirá, a los efectos de cómputo de los plazos fijados en días hábiles, por las reglas siguientes:

a) Se considerarán para el Registro y sus usuarios, días inhábiles los así declarados, para todo el territorio nacional, en el calendario anual de días inhábiles. También lo serán los que tengan tal carácter en la Comunidad Valenciana y en el municipio de BICORP.

b) La recepción de documentos en un día inhábil, se entenderá producida en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constandingo como fecha y hora de entrada la primera hora hábil del primer día hábil siguiente.

11.2.- Los documentos se entenderán recibidos en el plazo establecido, si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito.

11.3.- El registro telemático no realizará ni anotará salidas de documentos en días inhábiles.

11.4.- Corresponde al Alcalde disponer que en la sede electrónica figure la relación de los días inhábiles, incluidas las dos festividades locales.

Artículo 12.- Formato de los documentos.

Todos los documentos electrónicos que se presenten ante el registro electrónico deberán emplear formatos que sean compatibles con los utilizados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento velará por la neutralidad tecnológica de éste, permitiendo que, en cualquier caso, aquellos puedan ser presentados en formatos con estándares abiertos, no ligados exclusivamente a una tecnología para la que se requiera la adquisición de un software de código cerrado.

Artículo 13.- Accesibilidad. El Alcalde adoptará las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad o edad avanzada puedan acceder a los canales, soportes y entornos de utilización para hacer uso del Registro.

Artículo 14.- Virus informáticos. Los documentos que se envíen al Registro estarán libres de virus informáticos que dificulten o imposibiliten su lectura, y es responsabilidad de las personas interesadas velar porque así sea. En todo caso, la mera presencia de virus en un documento no determinará, por sí, su invalidez, siempre que pueda accederse a su contenido.

Disposición final primera. Entrada en vigor. Una vez aprobado este Reglamento por el Pleno del Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal www.bicorp.es y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sometido el acuerdo a votación ordinaria, fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, que constituyen la totalidad de la corporación.

6º.- PROPOSICION DEL PARTIDO POPULAR DE BICORP SOBRE RECHAZO A LA PROPUESTA DE CANDIDATURA PARA ALBERGAR EL

“ALMACEN TEMPORAL CENTRALIZADO” (ATC) DE RESIDUOS RADIATIVOS DE ALTA ACTIVIDAD Y SU “CENTRO TECNOLÓGICO ASOCIADO” DE EXPERIMENTACION NUCLEAR REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARRA.

Por la Sra. Secretaria Accidental se dio cuenta al Pleno de la proposición presentada por el Partido Popular de Bicorp por la que solicita la aprobación de los siguientes puntos:

Primero.- Manifiestar su rotunda oposición a la construcción de un cementerio nuclear centralizado, en la provincia de Valencia, y por extensión, en toda la Comunidad Autónoma Valenciana y comarcas vecinas de Castilla la Mancha, sea cual sea su denominación (Almacén Temporal Centralizado, u otras) y el tipo de residuos radiactivos que fuera a albergar, así como de su Centro Tecnológico Asociado de experimentación nuclear.

Segundo.- Manifiestar su rechazo al acuerdo del Ayuntamiento de Zarra de solicitar su candidatura a albergar el cementerio de residuos radiactivos de alta actividad de todas las centrales nucleares españolas (denominado como “Almacén Temporal Centralizado, ATC) y su Centro Tecnológico Asociado de experimentación nuclear en transmutación.

Tercero.- Comunicar este acuerdo de rechazo, a nuestro Gobierno Autonómico, a los Grupos Parlamentarios que nos representan, al Ministro de Industria, Turismo y Comercio, y al Presidente del Gobierno del Estado Español.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, ésta fue aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes.

7º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se despachó ningún asunto bajo este epígrafe

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Solicita la palabra el Concejel del PP D. Ramiro Ruiz, y concedida esta, realiza las siguientes preguntas:

1º pregunta:

Sr. Presidente, después de haber sido adjudicado el bar de la piscina, sería posible dar una explicación detallada de cómo se ha llevado a cabo el proceso de selección y de los derechos y deberes contraídos tanto por parte del Ayuntamiento como del contratante.

Toma la palabra la Secretaria Accidental y dice: el proceso de selección estaba regulado en las bases para tomar parte en la adjudicación del bar, donde además del canon a satisfacer mensualmente, había que dar el servicio de limpieza del polideportivo. Los derechos y deberes de ambas partes están regulados en el pliego de cláusulas administrativas.

2º Pregunta:

¿Se han presentado más personas para la barra, además de las que se lo han quedado? NO.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la Sesión siendo la hora de las Veintiuna, de lo que yo, el Secretario, Certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Acctal.,

Fdo. Pascual Gandia Sotos

Fdo. Eva Mª Hernández Palau